



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
2016

## INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2015 (Avances 2016) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL MAGDALENA-ATLÁNTICO



Fuente: Territorial Magdalena - Atlántico – Unidad de Restitución de Tierras



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## TABLA DE CONTENIDO

1- PRESENTACIÓN.....	4
2- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	5
3- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD).....	5
3.1 Nuestra Visión .....	5
3.2 Nuestra Misión .....	5
3.3 Sobre la entidad .....	6
4- SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS .....	8
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes .....	13
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa .....	17
5- SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.....	18
5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial .....	19
6- RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POSFALLO.....	20
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos .....	21
6.2 Alivio de pasivos.....	22
6.3 Vivienda .....	25
7. DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS RECIBIDOS EN LA TERRITORIAL MAGDALENA.....	27
8. COMPROMISOS RENDICION DE CUENTAS MAGDALENA 2014 – ATLÁNTICO 2015.....	28

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No1. Zona Microfocalizadas – Departamentos Magdalena-Atlántico .....	10
Tabla No2. Estudios previos elaborados – Componente étnico.....	15
Tabla No3. Componente étnico.....	16
Tabla No 4. Sentencias de Restitución de Tierras - Departamento de Magdalena.....	19
Tabla No 5. Proyectos Productivos – Magdalena.....	22
Tabla No 6. Alivio de Pasivos – Magdalena.....	23
Tabla No 7. Vivienda – Magdalena.....	26
Gráfica 1. Microfocalización Territorial Magdalena – Atlántico.....	13
Grafico 2. Cuadro resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial ....	20



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## 1. PRESENTACIÓN

**La Rendición Pública de Cuentas** se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (de ahora en adelante UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

Para la UAEGRTD los espacios de diálogo con las víctimas organizadas y no organizadas es una prioridad, para tal efecto durante el periodo comprendido entre 2013 a 2015 se han llevado a cabo treinta y cuatro (34) audiencias territoriales de rendición de cuentas que dan alcance a este importante mecanismo de participación. Las audiencias son escenarios que permiten la información, la interlocución y el debate con la ciudadanía respecto a los avances de la restitución de tierras, es relevante mencionar que al iniciar este proceso se contó con el acompañamiento de la Contraloría General de la República.

Estas audiencias registran la asistencia de 4633 personas (613 en el año 2013; 2753 año 2014- y -1267 año 2015-), respondiendo a un público que incluye a los reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes -líderesas identificados en los procesos de restitución, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general e instituciones del orden municipal y departamental.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades.

Dando continuidad a la participación ciudadana que permiten las Audiencias de Rendición de Cuentas, para el año 2016 se han establecido en el Plan Anticorrupción de la UAEGRTD la planeación y ejecución de diez (10) espacios de encuentro, que al igual que en los años anteriores han servido para que la entidad fortalezca sus acciones y retroalimente sus procesos. Con el ánimo de dinamizar el diálogo con la ciudadanía se definió que con corte a septiembre 30 rendimos cuentas en los departamentos de Choco, Cauca, Antioquia, Cesar, el Eje Cafetero, Norte de Santander, Magdalena Medio, Sucre, Bolívar y Magdalena.

## **2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas**

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la UAEGRTD

## **3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)**

### **3.1 Nuestra Misión**

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”.

### **3.2 Nuestra Visión**

“Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación”.



### 3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la UAEGRTD será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la UAEGRTD llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la UAEGRTD contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo, conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
2016

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la UAEGRTD, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la UAEGRTD, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes de cara a lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más razonable acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz, con desarrollo económico e inclusión social democrática.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## 4. SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial de Magdalena-Atlántico compuesta por tres oficinas: La primera ubicada en Barranquilla que atiende a Atlántico y seis municipios de Magdalena, la segunda se ubica en Santa Marta donde atienden la macrozona de Magdalena; y la tercera, en Plato con atención a los municipios de centro y sur de la macrozona de Magdalena.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la UAEGRTD, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad de Restitución del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo para el año 2015, se priorizaron en el departamento de Magdalena, para la oficina de Santa Marta 17 nuevas zonas microfocalizadas que corresponden a los municipios de Pueblo Viejo, Pivijay, Aracataca, Ciénaga, Algarrobo, Santa Marta, Zona Bananera, Algarrobo, Zapaya, Reten y Pedraza.

De otra parte, desde el mes de abril del 2015, en la oficina de Barranquilla se microfocalizaron 27 nuevas zonas micro en los municipios de Remolino, El Piñón, Cerro de San Antonio, Concordia, Salamina, Sitio nuevo en Magdalena y por parte de departamento de Atlántico, además, se priorizaron los municipios de Barranquilla, Galapa, Malambo, Ponedera, Puerto Colombia, Soledad, Repelón, Ponedera, Manatí, Sabanalarga, Luruaco, Piojo, Tubara, Suan, Sabanagrande, Candelaria y Baranoa.

Sumado a lo anterior, a partir del mes de marzo del 2015 en la oficina de Plato se cuenta con 21 nuevas zonas microfocalizadas que corresponden a los municipios de Ariguani, Plato, Chibolo, Sabanas de San Ángel, Tenerife, El Banco, Pijiño del Carmen, Santa Ana, Nueva



Granada, San Sebastián de Buenavista, Guamal, San Zenón, Santa Barbara de Pinto desde los meses de marzo a agosto del año 2015.

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la UAEGRTD se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CIIRT<sup>1</sup>, revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la URT deberá convocar un COLRT<sup>2</sup>, el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas de los departamentos del Magdalena y Atlántico puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la UAEGRTD. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo

---

<sup>1</sup> Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

<sup>2</sup> Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delgado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo a estos criterios para la intervención en el territorio, durante los años 2015 - 2016, la Unidad de Restitución Territorial Magdalena-Atlántico ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

Tabla No1. Zona Microfocalizadas – Departamentos Magdalena-Atlántico

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
Santa Marta	Los Ceibones, Los Nigrinis, Cantagallar, Chimborazo -RM 0005	RM 0005
Barranquilla	Remolino zona centro	RL 0042
Barranquilla	Remolino zona sur	RL 0045
Barranquilla	Remolino zona norte	RL 0043
Plato	Ariguani: corregimiento El Difícil, Predio Finca El Carmen - RM 0069	RM 0069
Plato	Ariguani: corregimiento Pueblo Nuevo, Predio Los Cerezos - RM 0071	RM 0071
Plato	Plato: corregimiento Apure, vereda Las Flores predios “LA ENSENADA”, “LA SONORA” y “LOS DESEOS” (CAMPO VERDE) - RM 0072	RM 0072
Plato	Plato: corregimiento Apure, vereda Las Flores predio VILLA DIANA - RM 0073	RM 0073
Plato	Plato: corregimiento Cienagüeta, vereda Las Pampas predios “VILLA LLURI” y “LAS PINTURAS” -RM 0074	RM 0074
Plato	Plato: corregimiento Cienagüeta, vereda Campo Alegre , predio “NO HAY COMO DIOS”- RM 0075	RM 0075
Santa Marta	Pivijay: Corregimiento de la Avianca - RM 0085	RM 0085
Santa Marta	Aracataca: Corregimientos de Buenos Aires, Cauca y Cerro Azul. Veredas Bocatoma, el Torito y otros predios rurales - RM 0087	RM 0087
Barranquilla	Playón de Orozco	RL 0069



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Santa Marta	Ciénaga: corregimientos de San Pedro de la Sierra y Palmor	RM 0089
Plato	Chibolo: vereda Pueblo Nuevo, Aledaños Parapeto, Aledaños la Estrella	RM 0092
Plato	Sabanas de San Ángel y Plato: veredas de Aledaños La Palizua, Aledaños Oceanía, El Mulero y Las Mulas, Céspedes, Toro Sentado y Aledaños, La Pola Pequeña y La China -RM 0093	RM 0093
Santa Marta	Ciénaga: Corregimiento Siberia, Vereda La Isabel y Lourdes - RM 0119	RM 0119
Santa Marta	Ciénaga: Corregimientos de cordobita, sevillano y Predios aledaños al corregimiento de Candelaria - RM 0122	RM 0122
Santa Marta	Pivijay: Área urbana y rural de los corregimientos de Media Luna y Piñuelas	RM 0124
Santa Marta	Pivijay: área urbana y rural , corregimientos de Carmen del Magdalena, Las Piedras, Chinoblas, Placitas, Caraballo, Paraíso, Garrapata y las Canoas	RM 0123
Santa Marta	Aracataca: Predios rurales ubicados en el resguardo indígenas Arahuaco de la Sierra y los predios aledaños	RM 0137
Santa Marta	Pueblo Viejo: Área urbana y rural del Municipio	RM 0179
Santa Marta	Santa marta: Corregimiento de Minca	RM 0190
Plato	Sabanas de San Ángel: Área urbana y descontando las áreas geográficas anteriormente micro focalizadas	RM 0159
Santa Marta	Zona Bananera: Área Urbana	RM 0202
Plato	Plato: Totalidad del municipio de Plato, en su área rural y urbana	RM 0160
Santa Marta	Ciénaga: Área Rural del corregimiento de Cucuriaca y la zona nororiental de Sierra Nevada de Santa Marta	RM 0163
Plato	Chibolo: Resto del Municipio	RM 0180
Plato	Argüían: Todo el Municipio	RM 0182
Barranquilla	Municipios Cerro de San Antonio y concordia	RL 0360
Barranquilla	Municipio de Salamina	RL 0378
Barranquilla	Zona rural norte corregimiento de Palermo (Sitio nuevo, Magdalena)	RL 0193



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Plato	El Banco: Totalidad del Municipio área rural y urbana	RM 0210
Plato	Santa Ana: Totalidad del Municipio área rural y urbana	RM 0209
Plato	Pejino del Carmen: Totalidad del municipio	RM 0218
Plato	Nueva Granada: Totalidad del Municipio	RM 0217
Barranquilla	Zona rural sur de Sitio nuevo	RL 0357
Santa Marta	Algarrobo: Todo el Municipio, predios urbanos y rurales	RM 0266
Plato	San Sebastián de Buenavista: Todo el Municipio , Área Urbana y Rural	RM 0280
Plato	Guamal: Todo el Municipio Área Rural y Urbana	RM 0279
Plato	San Zenón: en su área rural y urbana	RM 0294
Plato	Tenerife: Totalidad del Municipio en su área rural y urbana	RM 0295
Barranquilla	Municipio El Piñón	RL 0383
Plato	Santa Bárbara de Pinto, en su área rural y urbana	RM 0363
Santa Marta	Zapayan: Todo el Municipio en su área Rural e Urbana	RM 0388
Santa Marta	El Reten: Todo el Municipio	RM 0372
Santa Marta	Pedraza: Todo el Municipio	RM 0423
Santa Marta	Santa marta: Los corregimiento de Bonda Tigra Zona urbana	RM 00116
Barranquilla	Luruaco	RL 00059
Barranquilla	Remolino: Veredas El Lfano, La Concordia y Similiano	RL 00061
Barranquilla	Tubara	RL 00060
Barranquilla	Candelaria	RL 00062
Barranquilla	Municipio de Repelón	RL 0386
Barranquilla	Zona Río Ponedera	RL 0407
Barranquilla	Zona Canal del Dique 1	RL 0428
Barranquilla	Casa Mayor y las Mercedes	RL 0419
Barranquilla	municipio de Tubará.	RL 0637
Barranquilla	Piojó.	RL 0600
Barranquilla	Loma Fresca	RL 0629.
Barranquilla	Las Lomitas	RL 0630
Barranquilla	Suan 1	RL 0628
Barranquilla	Villa Karina	RL 0606
Barranquilla	Baranoa Norte.	RL 0604
Barranquilla	Baranoa Sur.	RL 0605.
Barranquilla	Sitio nuevo: Corregimientos Buena Vista; Nueva Venecia o El Morro; Palermo; San Antonio Vereda Carmo.	RL 00068

Fuente: Territorial Magdalena – Atlántico

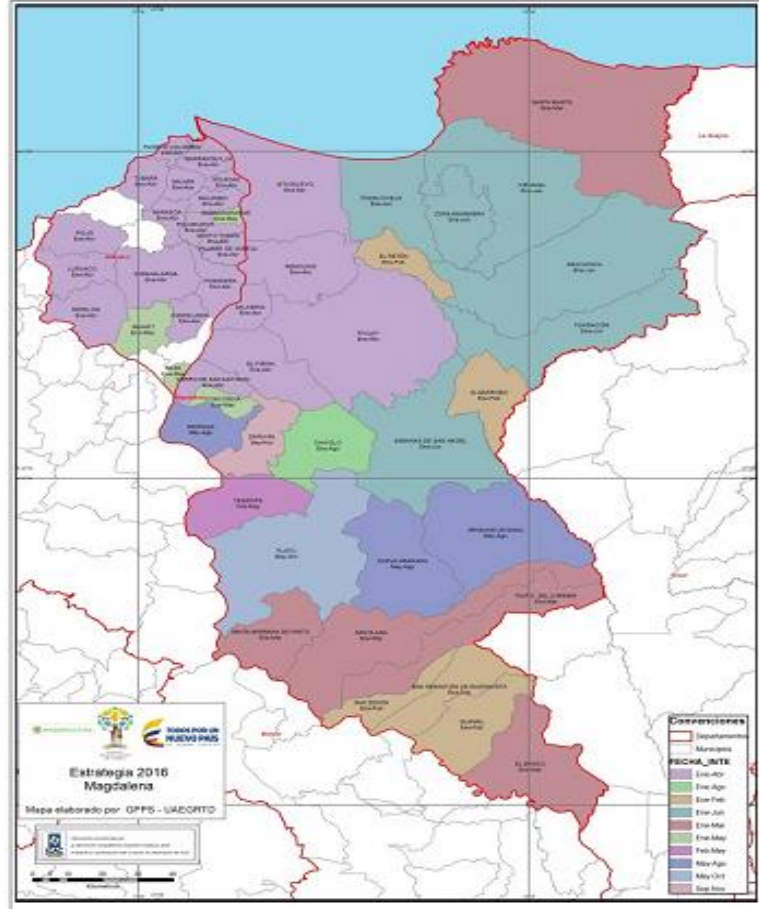


# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
2016

Con el propósito de facilitar en detalle la intervención de la Territorial Magdalena-Atlántico, se presenta en la gráfica 1 los avances significativos de microfocalización (se presenta con sombreado los municipios en los cuales contamos con intervención).

Gráfica 1. Microfocalización Territorial Magdalena – Atlántico



Fuente: Territorial Magdalena – Atlántico

## 4.1 Restitución de Derechos Territoriales de Indígenas y Comunidades Afro, Palenqueras y Raizales

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la UAEGRTD también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

territoriales de indígenas y afrodescendientes de que trata los Decretos Ley 4633<sup>3</sup> y 4635<sup>4</sup> de 2011.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, la UAEGRTD formuló en marzo del 2013, la Política Pública para la implementación de lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

El Estado colombiano reconoció, inicialmente a través de la Resolución No. 002 del 4 de enero de 1973, y luego por medio de la Resolución No. 837 del 28 de agosto de 1995, que los pueblos indígenas de la Sierra han delimitado su territorio ancestral mediante unas líneas imaginarias llamadas “negras” o “de origen” que conectan radialmente los sitios sagrados con el Pico Bolívar-cerro Gonawindúa- para garantizar el flujo de las fuerzas espirituales que mantienen el equilibrio del mundo.

En estas resoluciones se acepta que las dos concepciones territoriales, la radial y la perimetral, corresponden a dos modelos categóricos diferentes: por un lado, una cosmogónica, espiritual, dinámica y holística del territorio, y otra geométrica planteada como el límite territorial que el gobierno encuentra necesario para la articulación intercultural y su consecuente protección como entidad cultural autónoma. Es así como, en el ordenamiento jurídico nacional, La línea negra ha sido definida como “... una zona de especial protección, debido al valor espiritual y cultural que tiene para los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, por esa razón, esas comunidades deben ser consultadas cuando un proyecto pueda afectar el ejercicio de sus derechos, no hacerlo constituiría un incumplimiento del Estado colombiano de sus obligaciones y una vulneración de los derechos de la comunidad”<sup>5</sup>.

Sin embargo, la línea negra no debe entenderse como un límite sino como una conexión simbólica demarcada por 54 puntos que señalan los pasos para proteger el mundo. En este sentido, para los pueblos indígenas de la Sierra la Línea Negra es un umbral sagrado que no implica la posesión física, sino la garantía de acceso a los puntos sagrados y un uso y manejo

<sup>3</sup> “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

<sup>4</sup> “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”

<sup>5</sup> Ministerio del Interior. Resolución 0837/95



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

del territorio delimitado por este hito cultural en el marco de la Ley de Origen y de la conservación ambiental y natural del territorio. Este límite es simbólico y debe ser entendido como una propuesta de los pueblos indígenas de la Sierra para los demás pueblos, campesinos y colonos de administración de los recursos naturales, las fuentes hídricas y la protección del ambiente.

De acuerdo al contexto expuesto, el proceso de implementación de la política en la URT Territorial Magdalena, en donde se tiene como eje central la integralidad de la Línea Negra, arroja como resultado la elaboración de tres (3) estudios previos de intervención con comunidades indígenas y ocho (8) análisis de derechos territoriales de comunidades afro, palenqueras y raizales.

Estos estudios preliminares han permitido definir que en la jurisdicción de la URT Territorial Magdalena, existen cuatro casos susceptibles de ser focalizados. Tres relativos a comunidades indígenas y uno a comunidades negras, afro, palenqueras y raizales.

Tabla No2. Estudios previos elaborados – Componente étnico

Comunidad	Municipio	Etnia/ Grupo Afro
Resguardo de Issa Oristunna y asentamientos Ette Butteriya, Diwana, Itti Takke y Nara Kajmanta	Sábanas de San Angel, Santa Marta (Magdalena), El Copey y Valledupar (César)	Ette Ennaka
Pueblo Kággaba (Kogui) de Tugeka	Cuenca del Río Ancho, Dibulla (La Guajira)	Pueblo Kággaba (Kogui)
La Laguna-Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco	La Laguna, Cuenca del Río Ranchería, Riohacha (La Guajira)	Pueblo Wiwa
Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar	Vereda Macaraquilla, Aracataca	Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Aracataca.

Fuente: Territorial Magdalena – Atlántico

El primero de estos aborda el caso del Pueblo Ette Ennaka, ubicado en los municipios de Sábanas de San Angel, Santa Marta (Magdalena), El Copey y Valledupar (Cesar). En el Auto 004 de 2009, la Corte Constitucional, al pronunciarse sobre la situación de los pueblos indígenas en condición de desplazamiento, consideró al Pueblo Ette Ennaka en riesgo de ser exterminado física y culturalmente por causa del conflicto armado interno y lo focalizó para la realización de un “Plan de Salvaguarda”, en aras de proteger sus derechos fundamentales. La situación de vulnerabilidad preexistente por el hacinamiento en los territorios y la inseguridad jurídica de éstos, fue intensificada con ocasión del conflicto armado, impidiendo el pleno uso y goce de sus derechos territoriales fundamentales, lo que motivó la focalización de oficio y la elaboración del estudio preliminar



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

El segundo estudio preliminar de intervención con comunidades indígenas, aborda el caso del Pueblo Kággaba (Kogui) asentado en el territorio conocido como *Tugeka*, parte baja de la cuenca del Río Ancho, municipio de Dibulla (Guajira), el cual se constituye como uno de los lugares sagrados más importantes para el fortalecimiento del ejercicio de la autoridad y del Gobierno propio y que fue víctima, en términos del Decreto 4633 de 2011, de diversas afectaciones por causa del conflicto armado, como fueron recogidas en el estudio preliminar.

En el caso del Pueblo Wiwa, se estableció una estrategia conjunta entre la Territorial Magdalena y la Territorial César-Guajira en procura de implementar gradual y progresivamente la política pública de restitución de tierras en el Departamento, y con la intención de facilitar el acceso al servicio por parte de las comunidades indígenas víctimas. En virtud de lo anterior, en junio de 2016 se finalizó el estudio preliminar del caso *La Laguna*, territorio priorizado por la Delegación Wiwa del Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco, ubicado en la cuenca del Río Ranchería, jurisdicción del Municipio de Riohacha, la Guajira.

En lo que respecta a las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras, entre el 2012 y el 2016, la URT-Territorial Magdalena ha recibido un total de ocho solicitudes de restitución de derechos territoriales de comunidades negras, a partir de las cuales han sido elaborados siete análisis de derechos territoriales en donde se recomienda el no inicio de trámite de siete de las solicitudes y la focalización del caso del Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar, ubicado en la vereda Macaraquilla, municipio de Aracataca, Magdalena.

La definición de los casos anteriormente descritos se llevó a cabo mediante la concertación directa con las comunidades, considerando prioridades que la Corte Constitucional señala en sus Autos 004 y 005 de 2009. Los conceptos favorables de seguridad, densidad de despojo y facilidades de retorno de indígenas y comunidades negras, afro, palenqueras y raizales a sus tierras, son relevantes para presentar los siguientes resultados en materia de caracterización de afectaciones territoriales:

Tabla No3. Componente étnico

Comunidad	Municipio	Número de Familias	Número de Hectáreas
Resguardo de Issa y Oristunna y asentamientos Ette Butteriya, Diwana, Itti Takke y Nara Kajmanta	Sábanas de San Ángel, Santa Marta, El Copey y Valledupar (César)	207	Restablecimiento de cerca de 1.116 Has. Formalización y ampliación del territorio colectivo en 8.927 Has
Pueblo Kággaba (Kogui) de Tugeka	Cuenca del Río Ancho, Dibulla (La Guajira)	85	842 Has.

Fuente: Territorial Magdalena – Atlántico



A manera de conclusión, en el componente étnico en la URT territorial Magdalena tenemos:

- Dos (2) casos de caracterización de comunidades indígenas, con las cuales se busca beneficiar a 292 familias con el restablecimiento, formalización y ampliación de 10.885 Ha.

#### 4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:

La Territorial Magdalena – Atlántico ha recibido con corte a julio 30/16 en total **6.921** solicitudes de inscripción de predios al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que se ubican en la jurisdicción de la Territorial correspondiente a veinte (20) municipios que integran el Departamento de atlántico y treinta (30) municipios que integran el Departamento Magdalena (30).

Cabe resaltar que hemos tramitado 3.749 solicitudes a la fecha, las cuales se encuentran en 93 zonas microfocalizadas que cuentan con condiciones de seguridad.

De estas últimas, 1947 solicitudes han finalizado en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF).

Es preciso señalar que 1802 solicitudes cuentan con su respectivo análisis y trámite, sin embargo, el resultado es de decisiones de no inicios, no inscripciones y desistimientos debido a:

- ✓ Las solicitudes no cumplen con los criterios y requerimientos frente a la inscripción en el Registro de Tierras de Despojadas y Abandonadas Forzosamente.
- ✓ En cuanto a los desistimientos se debe a la aplicación de las disposiciones del artículo 8° del Código Contencioso Administrativo: *“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público, en tal caso, expedirán resolución motivada”*; es decir, una vez presentada una solicitud se puede presentar desistimiento, no obstante, la UAEGRTD podrá decidir oficiosamente si continúa o no con la actuación, siempre que lo considere necesario con fundamento en razones de interés público.

Del total de solicitudes recibidas, 1020 son reportadas en el año 2015, sin embargo, se atendieron 1864 para finalizar el trámite administrativo en el RTDAF (es importante aclarar que de estas 1864 corresponden 844 a solicitudes recibidas en vigencias anteriores).



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

- ✓ Del total de 1864 contamos con 720 que finalizaron con inclusión en el Sistema de Registro RTDAF y 1144 se decidieron como no inscripción, no inicio o desistimiento.

En cuanto al año 2016, con corte a fecha de 31 de julio de 2016 se han recibido 471 solicitudes y se han atendido 743 para finalizar el trámite administrativo en el RTDAF (es importante aclarar que de estas 743 corresponden 606 a solicitudes recibidas en vigencias anteriores).

- ✓ Respecto a estas 743 solicitudes, contamos con 236 que se decidieron como inclusiones en el RTDAF y 507 se resolvieron como no inclusiones, no inicios y desistimientos

En síntesis, al corte de julio de 2016 se cuenta con un total de 2349 solicitudes, las cuales se encuentran en curso del trámite administrativo por las siguientes razones:

- ✓ Se encuentran en los tiempos establecidos de acuerdo a los términos de la etapa probatoria.
- ✓ Las pruebas que habían sido decretadas y oficiadas no habían sido aportadas por las entidades competentes, pese a varios requerimientos, por lo tanto, no se cuenta con el material probatorio para poder emitir decisión de fondo.
- ✓ Atención a solicitudes que se encuentran pendientes de trámite con vencimiento de términos y como estrategia de gestión se han priorizado para este año por medio de -*barrido de zonas micro* - con alta densidad de solicitudes.

En la actualidad, la Territorial de Magdalena- Atlántico ha resuelto el 22% de las solicitudes 20% se encuentran en manos de los jueces y magistrados de restitución. Lo restante se encuentra siendo atendido por la Territorial para poder dar respuesta a nuestros reclamantes.

## **5. SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la UAEGRTD podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
2016

## 5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial de Magdalena-Atlántico ha presentado ante los jueces de restitución un total de 147 solicitudes de restitución de tierras que recogen 1503 casos. Los magistrados y jueces competentes han proferido 74 sentencias, que resuelven 198 de estos casos.

A la fecha con corte de 30 de julio de 2016 los jueces han fallado en el departamento de Magdalena:

- ✓ 74 sentencias de restitución y/o formalización de predios.
- ✓ Estos fallos suman 4.513,5378 hectáreas restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto 74 casos con sentencia, que cobijan a 198 familias
- ✓ A la fecha se cuenta con 379 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 206 son mujeres.
- ✓ Cerca del 64% de solicitantes restituidos han decidido retornar o iniciar alguna actividad económica en el predio.

Durante la vigencia del año 2015 del total de casos presentados a los magistrados y jueces, la territorial Magdalena-Atlántico presentó 34 demandas que buscan restituir 612 derechos a la restitución, y con corte a 30 de julio de 2016 se han presentado 18 con un total de 114 derechos. Los jueces especializados han proferido las sentencias de Restitución de la siguiente manera:

Tabla No 4. Sentencias de Restitución de Tierras - Departamento de Magdalena

Municipio	No de Sentencias	Casos resueltos	Núcleos familiares beneficiados			Área Restituida Hz
			Mujeres	Hombres	Total	
Plato	1	6	1	5	6	215,85
Chibolo	2	19	3	16	19	1052,22
Sabanas de San Ángel	3	20	5	15	20	711,3557
Ciénaga	51	90	30	60	90	1554,9847
Pivijay	1	14	8	6	14	573,1312
Aracataca	3	5	1	4	5	105,4962
Remolino	2	31	17	13	30	1,5
Sitionuevo	11	13	5	8	13	299

Fuente: Territorial Magdalena – Atlántico



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
2016

Cuadro resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial



Fuente: Territorial Magdalena – Atlántico

## 6. RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POS FALLO

La decisión final de los Jueces y Magistrados se materializa en la sentencia de Restitución de Tierras a través de las cuales se imparten las órdenes que dan origen a la etapa posfallo, para tal efecto, la UAEGRTD cuenta con procesos, procedimientos, instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas para lograr la reparación integral de las víctimas y reclamantes que les permita el goce efectivo de sus derechos.

La implementación de la etapa posfallo requiere del trabajo armónico y articulado de todas las entidades públicas y privadas responsables de cumplir las órdenes dictadas en los fallos de restitución. Para lograr un óptimo nivel de cumplimiento se requiere la aplicación de una decidida estrategia de fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestal de estas

entidades, que les permita estar a la altura de las exigencias que impone el desarrollo e implementación de la política de restitución de tierras.

### **6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos**

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además de ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorar su calidad de vida y aportar de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de tierras en los departamentos de Magdalena y Atlántico ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria (café, mango, limón, piscicultura y bovinos doble propósito). En los municipios de Plato, Ciénaga, Chibolo y Sitio nuevo durante el año 2015 se formularon, evaluaron y aprobaron diez (10) proyectos productivos y se brindó asistencia técnica a 143 proyectos; los 10 proyectos que fueron aprobados en la vigencia 2015 y 133 que fueron aprobados en vigencias anteriores.

El valor total aprobado para la ejecución de los 10 proyectos de la vigencia 2015 fue de doscientos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$249.553.400), repartidos así:



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla No 5. Proyectos Productivos - Magdalena

Proyectos Productivos – Restitución de Tierras		
Municipio	Familias atendidas	Valor
Ciénaga	8	\$201.730.400
Sitio nuevo	2	\$ 47.823.000

Fuente: Subdirección UAEGRTD

Del total de familias que durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 tuvieron sentencia restitutiva, manifestaron voluntariedad de retorno, y tienen entrega material del predio, 100% ya cuentan con proyecto productivo para un monto estimado de inversión de \$2.857.951.900.

## 6.2 Alivio de pasivos

El Fondo de la UAEGRTD es el encargado del cumplimiento de las órdenes de compensación a víctimas, compensación a terceros de buena fe y el alivio de pasivos que recaigan sobre los predios restituidos.

En este orden de ideas, el Fondo de Restitución, una vez ha sido proferida la sentencia de Restitución por parte de un juez o magistrado, inicia el cumplimiento de las órdenes relacionadas con los temas de su competencia. En esta etapa del proceso el Fondo de Restitución cuenta con instrumentos que buscan generar las condiciones óptimas durante la etapa posterior a la restitución para que las víctimas alcancen el goce efectivo de sus derechos.

En ese orden, 21 de los 30 municipios del departamento del Magdalena han adoptado el acuerdo municipal por el cual se establece la condonación y exoneración del impuesto predial, tasas y otras contribuciones a favor de los predios restituidos y/o formalizados en el marco de la ley 1448 de 2.011, los cuales se enuncian a continuación:



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla No 6. Alivio de Pasivos - Magdalena

No.	Municipio	No. De acuerdo
1	Ciénaga	003 del 08/03/2013
2	Pivijay	002 del 22/03/2013
3	Zona Bananera	008 del 31/05/2013
4	Aracataca	003 del 16/07/2013
5	Sabanas de San Ángel	021 del 31/08/2013
6	Chibolo	017 del 12/09/2013
7	Fundación	010 del 18/09/2013
8	Plato	092 del 03/12/2013
9	Remolino	005 del 02/05/2014
10	Salamina	006 del 16/05/2014
11	San Zenón	005 del 31/05/2014
12	Sitionuevo	008 del 31/08/2014
13	Pueblo Viejo	001 del 24/03/2015
14	Santa Ana	004 del 30/05/2015
15	El Piñón	012 del 18/08/2015
16	Guamal	010 del 02/09/2015
17	San Sebastián De Buenavista	010 del 16/11/2015
18	Tenerife	011 del 28/11/2015
19	Algarrobo	007 del 04/12/2015
20	Nueva Granada	008 del 22/12/2015
21	Ariguaní	013 del 30/06/2016

Fuente: Subdirección UAEGRTD

En lo que respecta al departamento del Atlántico, a pesar de las gestiones adelantadas en los municipios especialmente donde contamos con el mayor número de solicitudes de restitución a corte agosto 2016, sólo el municipio de Piojó ha adoptado el acuerdo municipal para alivio de pasivo predial.

En cuanto a la aplicación de alivios de pasivo predial, a corte agosto de 2016 se registraron 30 casos aliviados, cuyo valor condonado asciende a \$6.4 millones y exonerado a \$1.8 millones.

Para las líneas de Servicios Públicos Domiciliarios y Financiera, corresponde a la UAEGRTD verificar la existencia de pasivo por éstos conceptos, hacer su análisis y correspondiente aplicación del mecanismo de alivio, según sea el caso: Gestión condonación o refinanciación, negociación y pago con descuento o pago por el beneficiario con condiciones favorables. Para el mes de agosto de 2016, contamos con cuatro (4) órdenes de alivio de Servicios Públicos Domiciliarios a favor de los predios San Martín, La Hondura, El Paraíso y El Recreo, ubicados en la vereda La Secreta del municipio de Ciénaga, mediante inspecciones judiciales realizadas por los despachos de conocimiento, se pudo constatar que no cuentan con servicios públicos, por lo que no existen pasivos para aliviar por este concepto.

Ahora bien, para dar cumplimiento al alivio de pasivos financieros se suscribió un convenio con Datacrédito, con el objeto de consultar las deudas adquiridas por los beneficiarios (previa su respectiva autorización), una vez identificadas las acreencias se valida: i) la fecha de desembolso ii) la fecha de vencimiento, donde ésta debe derivarse del acaecimiento de los hechos victimizantes, iii) que la deuda guarde relación con el predio restituido y iv) que se haya tomado con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tenemos como resultado para agosto de 2016 cuatro (4) órdenes de alivio financiero y en aplicación al referido convenio los beneficiarios suscribieron la respectiva autorización de consulta y una vez realizadas se pudo constatar que no poseen deudas con el sector financiero que pudieran ser objeto de alivio.

### **Compensaciones**

En consonancia con los artículos 72, 97 y 98 de la Ley 1448 de 2011 y 36 a 42 del Decreto 4829 de 2011 (Ahora decreto 1071 de 2015), el Manual Técnico Operativo en sus artículos 53 y siguientes estableció el procedimiento para dar cumplimiento a las órdenes de compensación proferidas por los Jueces y Magistrados de Restitución.

Es así como en el Capítulo VI de dicho Manual, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011 se expresa que la compensación debe ser entendida como una medida subsidiaria, que procede a favor de las víctimas que tuvieran la calidad de propietarios, poseedores que hubieran cumplido el término para lograr la prescripción adquisitiva del dominio, ocupantes de terrenos baldíos que hubieran cumplido los requisitos para la titulación.

Así mismo se establece que para aquellas víctimas que tuvieran la calidad de propietarios se ofrecerá, en primera instancia, alternativas de restitución en especie por un bien rural con equivalencia medioambiental; en segunda instancia, por un bien rural o urbano con equivalencia económica, y sólo en el evento que no sea posible, se procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 60 y 67 del Manual Técnico Operativo del Fondo, esto es, el pago en dinero.

De otro lado, el Fondo de la Unidad también da cumplimiento a las órdenes de compensación proferidas a favor de los Terceros de Buena Fe exenta de culpa, que así hubieren sido reconocidos por el Juez o Magistrado de restitución, y cuya compensación se realiza en dinero





# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

A corte agosto 2016, se han ordenado por parte de los Jueces de Restitución de Tierras de Santa Marta, Tribunales de Restitución de Tierras y Justicia y Paz, un total de once (11) órdenes de compensación de las cuales seis (6) son con bien equivalente y cinco (5) con pago en dinero donde una (1) es a favor de un tercero de buena fe exenta de culpa, órdenes que se encuentran proceso de cumplimiento.

## 6.3 Vivienda

La Política de restitución de tierras tiene como objetivo principal la recomposición social y económica de las familias que han sufrido las consecuencias del conflicto armado; la restitución material y jurídica de los predios garantiza, además, la ejecución de medidas complementarias a la restitución en pro de una reparación integral que permita a los restituidos reiniciar actividades económicas, sociales y familiares.

Una vez definida la vivienda como una de las medidas complementarias al proceso de restitución de tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de las normas que regulan el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, creó el Programa Estratégico para la atención de los beneficiarios de la política de restitución de tierras al interior de la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A.

En virtud de lo anterior y en el marco de lo previsto en el artículo 2.15.2.3.1<sup>6</sup> del Decreto 1071 de 2015, corresponde a la UAEGRTD priorizar ante el Banco Agrario Colombia S.A. a las familias beneficiarias de los fallos de restitución, para que el Banco Agrario de Colombia S.A.<sup>7</sup> (entidad otorgante) proceda con la adjudicación de los subsidios VIS Rural y posteriormente sean implementados mediante la ejecución 'in situ' por las entidades

---

<sup>6</sup> “Las víctimas que han sido objeto de restitución de predios y su vivienda haya sido destruida o desmejorada, podrán ser objeto de los subsidios de vivienda rural administrados por el Banco Agrario. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, mediante acto administrativo enviará periódicamente el listado de las personas a que se refiere este artículo para su priorización”.

<sup>7</sup> “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.11. Entidades Otorgantes. La Entidad Otorgante de los recursos del presupuesto nacional destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural será el Banco Agrario de Colombia S.A., o la entidad que para tal efecto determine el Gobierno Nacional”.

ejecutoras<sup>8</sup> que contraten las entidades operadoras<sup>9</sup> que a su vez tienen el vínculo contractual con la Entidad Bancaria.

Para el caso de la Territorial Magdalena durante la vigencia 2015, la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia, 2 núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras, a los cuales de acuerdo a la información suministrada por esa entidad Bancaria han sido adjudicados los 2 subsidios de vivienda de interés social rural.

En lo que a los primeros siete meses del 2016 se refiere la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia, 94 núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras, incluyendo 54 re-priorizaciones ordenadas mediante pronunciamiento judicial. De la totalidad de la población priorizada de acuerdo a información suministrada por la entidad Bancaria han adjudicado 39 subsidios de vivienda de interés social rural, con corte al 31 de julio de 2016.

Tabla No 7. Vivienda - Magdalena

SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Núcleos familiares priorizados por la UAEGRTD ante la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia.	(96) hogares al 03 de agosto de 2016.
Núcleos familiares con subsidio adjudicado de acuerdo a la información suministrada por la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia.	(41) núcleos familiares con subsidio de vivienda de interés social rural adjudicado con corte al 31 de julio de 2016.

Fuente: Subdirección UAEGRTD

Durante el año 2015, para el caso del Magdalena no se produjeron casi priorizaciones debido al bajo número de sentencias que se proferieron y por qué la mayoría de población restituida ya se había priorizado bajo la ruta anterior ante el Banco Agrario.

<sup>8</sup> “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.2. No.3 **Entidad Ejecutora:** Es la persona jurídica contratada por la Entidad Operadora para que ejecute las obras de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas que determine la Entidad Otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.”

<sup>9</sup> “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.2. No.2 **Entidad Operadora:** Es la persona jurídica contratada por la Entidad Otorgante para que estructure el proyecto de vivienda, elabore los diagnósticos técnicos correspondientes y administre los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, que sean efectivamente asignados a los hogares beneficiarios de un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural.”



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## 7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Magdalena

A continuación, se expone el avance y estado de los PQRS por las tres oficinas que comprende la territorial Magdalena-Atlántico:

Oficina Santa Marta durante el año 2015, ingresaron 457 peticiones de las cuales se dieron respuesta por parte de la oficina Santa Marta a 355 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina: De las cuales 6 solicitudes que representan el 2% corresponden a quejas, y 349 que representan el 98% son solicitud de información. En cuanto las quejas, de las 6 presentadas se les dio respuesta, en su totalidad.

Con relación a las restantes 102 peticiones se encuentra dentro de un plan de choque para responder dichas solicitudes, la cuales fueron radicadas en diferentes Direcciones Territoriales y el traslado de las mismas se realizó hasta la presente vigencia a la oficina de Santa Marta.

Durante el año 2016 para el caso de la oficina de Santa Marta ingresaron 192 peticiones de las cuales se dio respuesta a 110 peticiones formales: De estas 82 pertenecen a consulta por parte de Juzgados lo cual representa el 74%, 18 responde a peticiones solicitando información que representa el 16% y 10 son quejas que representan el restan 10%.

Del total de peticiones se encuentran pendientes 82; las cuales presente el siguiente estado, vencidas en su término de respuesta legal se cuenta con 62 y se encuentran 20 restantes sin vencer en el término de ley.

Por parte de la Oficina de Plato durante el año 2015, ingresaron 52 peticiones de las cuales se dieron respuesta por parte de la oficina a 32 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina: De las cuales 51 solicitudes que representan el 99% corresponden a consultas y solicitud de información, y solo 1 que representan el 1% son queja. En cuanto las quejas, de la recibida en el año se les dio respuesta, en su totalidad.

Con relación a las restantes 20 peticiones se encuentra dentro de un plan de choque para responder dichas solicitudes, la cuales fueron radicadas en diferentes Direcciones Territoriales y el traslado de las mismas se realizó hasta la presente vigencia a la oficina de Plato.

Durante el año 2016 para el caso de la oficina de Plato ingresaron a julio 72 peticiones de las cuales se dio respuesta a 40 peticiones formales: De estas 70 pertenecen a consulta y solicitud

de información lo cual representa el 97%, 2 responde a solicitudes de protección, y solicitud de entes de control que representa el 3%.

Del total de peticiones quedan 27; las cuales presente el siguiente estado, vencidas en su término de respuesta legal se cuenta con 25 y se encuentran 7 restantes sin vencer en el término de ley.

Por parte de la oficina de Barranquilla durante el año 2015 se dieron respuesta por parte de la territorial a 180 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina: De las cuales la totalidad corresponden a peticiones. En cuanto las quejas, no se presentaron quejas en esta oficina.

Durante el año 2016 se han presentado 205, se le ha dado respuesta por parte de la territorial a 199 peticiones formales, 25 peticiones se encuentran termino.

De las cuales en su totalidad corresponden a peticiones. En cuanto las quejas, no se presentado en esta sede territorial.

## **8. Compromisos Rendición de Cuentas 2014**

Cumpliendo con los deberes que tiene la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras como ente público con los ciudadanos, a continuación, retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial de Magdalena-Atlántico en las pasadas audiencias, dando cuenta de cada una de las acciones que se ha desarrollado en dirección a cumplirlos

A continuación, se presentan los compromisos de la audiencia de rendición de cuentas realizada en la ciudad de Santa Marta el día 05 de junio de 2014 y la audiencia de rendición de cuentas de la ciudad de Barranquilla del 16 de octubre de 2015.



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

ENTIDAD	COMPROMISO	SEGUIMIENTO
Alcaldía de Ciénaga	<p>En mes se realizaran brigadas de salud y la atención psicosocial, en el sector de La Secreta.</p> <p>Articular acciones con las entidades competentes para gestionar la construcción de los kioscos.</p> <p>Una vez tengamos la información de los estudios y costos de las obras de mejoramiento y construcción de vías, se le transmitirá a la URT.</p>	<p>Se realizó la jornada</p> <p>Con el fin de dar respuesta a este compromiso se oficia al Municipio de Ciénaga Magdalena, teniendo en cuenta que este es un nuevo gobierno y que por lo tanto no tienen conocimiento de este compromiso, el cual a la fecha no se ha cumplido.</p> <p>Se radico el proyecto ante el INVIAS de construcción en Placa Huellas.</p>
SENA	<p>Los compromisos de la rendición anterior, toda vez que no rindió informe de su cumplimiento.</p>	<p>SENA es invitado a la rendición de cuentas 2016 ya que se han adelantado acciones articuladas 2015 – 2016, para el cumplimiento de la sentencias de restitución.</p>
URT MAGDALENA	<p>1. A partir del mes de junio se contratará a una persona encargada del tema de proyectos productivos, para acompañar los proyectos y su desarrollo.</p> <p>2. Llevar en menos de 15 días a FUNDICOP a la Secreta y Chibolo (20 junio a más tardar) y presentar un informe a la subdirección general de la URT</p> <p>3. Oficios conjuntos entre URT y Procuraduría para que tanto la gerencia general y el Banco Agrario presenten el estado de avance frente el tema de subsidio de vivienda.</p> <p>4. Realizar una reunión el día de mañana, en la que se solicitará a la corporación Yira Castro para que publique el edicto y realizar un documento de aclaración al juez sobre los folios de matrícula traslapados.</p> <p>5. Apoyo técnico a la formulación del mapa de riesgo, que el juez ordeno practicarle a la comunidad de las Franciscas, que lo concluiremos a mediados de julio.</p>	<p>1 - Desde el mes de julio se vincularon dos profesionales para la territorial frente al tema de proyectos productivos.</p> <p>2- Se realizó con FUNDICOP reuniones con los solicitantes de la Secreta y La Pola</p> <p>3- Por parte del grupo SNARIV de la territorial se dio cumplimiento al oficio conjunto y se programó una audiencia de seguimiento con el juez de restitución.</p> <p>4-Se adelantó dicha gestión con la CJYC en desarrollo del convenio 1067 de 2014 dentro del cual se estableció el cumplimiento del compromiso</p> <p>5-Se realizó con apoyo del Consejo Noruego y la URT con participación del área social el diagnóstico de daños y riegos para el diseño de un plan de protección con la comunidad de las Franciscas la cual se realizó en el segundo semestre de 2014.</p>



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

	<p>6. Nos ponemos a disposición de la UARIV para entregar de manera inmediata, toda la información de las personas y sus núcleos familiares de las comunidades de las Franciscas, para que inicie el debido proceso de reparación integral y ayuda humanitaria.</p> <p>7. Macaraquilla, demanda presentada el 28 de febrero por la Corporación Jurídica Yira Castro. Reunión con la doctora Irene López el día 6 de junio para allegarle el proceso de la comunidad de Macaraquilla y programar una reunión con la comunidad frente al caso.</p> <p>8. Salaminita (Pivijay). 27 de mayo Auto de práctica de pruebas por el Juez Segundo de Restitución del 9 al 13 de junio. La URT le entrego a la CO, el 6 de junio se radicara la demanda por parte de la CCJ.</p> <p>9 La Gloria, El Paraver y El Alivio (Avianca) (Pivijay). Expedir la Resolución de Inclusión antes de finalizar el mes de junio y se notifican a en la tercera semana de julio, para el caso de los Vanqueros.</p> <p>10. ASOMUPROCA (Pivijay). Identificar si el predio se encuentra traslapado. Generar la notificación de la decisión de fondo con el grupo de las adjudicatarias, antes de terminar el mes de junio. Se ha iniciado el proceso de sujeto de reparación colectiva con la Unidad de Víctimas, con enfoque a Mujeres. Valorar las condiciones de presencia en el predio con dignidad y sostenibilidad de la comunidad de mujeres que retornen. 27 de junio resoluciones de inclusión.</p>	<p>6-Con relación a la Unidad de Víctimas desde el 2014 se trabajó de la mano con la URT frente a la articulación y compartir información en desarrollo de los convenios existentes.</p> <p>7-Se realizaron las reuniones señaladas con la comunidad de Macaraquilla por parte de la CJYC en el marco del convenio de 2014.</p> <p>8-Se radico demanda el día 06-06-2014 con el radicado 470013121002-2014-00036</p>
<p>Alcaldía de Aracataca</p>	<p>Fortalecer el acercamiento y seguimiento entre las autoridades locales y la Unidad de Restitución de Tierras.</p> <p>Convocar reunión de Comité de Justicia Transicional el miércoles 25 de junio.</p> <p>Estado de avance de Proyectos que favorecen a las comunidades de Macaraquilla y Rio Piedras.</p>	<p>Se cumplió con este compromiso a través de los comités de Justicia Transicional Municipales</p> <p>Se realizó el comité de Justicia Transicional Municipal</p> <p>Se oficia al ente municipal para conocer el estado de este compromiso.</p>



# RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

## RENDICION DE CUENTAS BARRANQUILLA 2015

ENTIDAD	COMPROMISO	SEGUIMIENTO
URT	<p>Se compromete en hacer presencia dos veces a la semana con un profesional para atención y orientación a las víctimas de despojo y abandono forzado.</p> <p>Solicitar a la Dirección General que realice las gestiones para que los jueces sean idóneos y con ética profesional con el tema de restitución de tierras (Solicitante Omar Yépez)</p>	<p>La URT tiene su espacio de atención en las instalaciones del Centro Regional de Víctimas del Distrito de Barranquilla con presencia periódica de un funcionario que presta atención al público en materia de asesoría jurídica, información estado de proceso, recepción de documentación.</p>
Ministerio Publico Personerías Municipales	<p>Conminar a la procuraduría para la obligatoriedad de la presencia de los alcaldes a estos espacios de participación de las víctimas.</p>	<p>El Personero del Municipio de Sitionuevo Dr. Jorge Ruiz Coba requirió al alcalde municipal la obligatoriedad de la participación en los CTJT y en los subcomités de tierras a instar su participación a efectos de conocer el estado de avances de los procesos de restitución en jurisdicción de su municipio.</p>
Unidad para la Atención a las Víctimas	<p>Seguimiento a la ejecución del plan de reparación Colectiva y acompañar los procesos de restitución.</p> <p>Atención en el nuevo centro regional de víctimas próximo a inaugurarse para la atención a las víctimas.</p>	<p>Con participación del enlace de tierras de la UARIV y el Profesional de retornos se puso en marcha el alistamiento de una ruta de intervención en conjunto para los procesos de retorno en los cuales confluyan las dos entidades.</p>